



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Música «Peñacorada» de León, por sustitución de especialidades.

La Resolución de 22 de agosto de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Música «Peñacorada» de León, por sustitución de especialidades.

El artículo 11.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, en relación con el artículo 7.6 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 22 de agosto de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Música «Peñacorada» de León, por sustitución de especialidades, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Música “Peñacorada” (Código: 24022158) de León, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Profesional de Música.

Denominación específica: “PEÑACORADA”.

Titular: Fundación “Colegio Internacional Peñacorada”.

Domicilio: C/ Bandonilla n.º 32.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- *Grado Elemental de Música:*
 - *Especialidades: Flauta Travesera, Percusión, Piano, Violín, Violoncello y Oboe. Capacidad: 150 puestos escolares.*
- *Grado Profesional de Música:*
 - *Especialidades: Flauta Travesera, Percusión, Piano, Violín, Violoncello y Oboe y Capacidad: 180 puestos escolares.*

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de León, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la especialidad de Oboe.*

Tercero.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Quinto.– *La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2011/2012.*

Sexto.– *El cambio de especialidades se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León».*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 22 de agosto de 2011.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*